



**PUNTA ARENAS, Octubre 02 del 2009**

**NUM. 3460 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Antecedente N°1072, que originó el Decreto Alcaldicio N° 950 de 26 de Marzo de 2009, que otorga en comodato a la Junta de Vecinos N° 38 La Concepción-Chorrillos, equipamiento ubicado en calle Julio Montt N° 156 de la ciudad de Punta Arenas;
- ✓ Contrato de Comodato de fecha 21 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Junta de Vecinos N° 38 La Concepción-Chorrillos;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre del 2004;

**D E C R E T O :**

**APRUEBASE** el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 21 de Septiembre de 2009, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 38 LA CONCEPCION-CHORRILLOS**, el equipamiento ubicado en calle Julio Montt N° 156, por un período de 5 años, renovables, a contar de la fecha de suscripción de dicho Contrato, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de su Sede Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO**  
**ALCALDE (S)**

VMC/CCK/efv.-

**DISTRIBUCION:**

- Junta de Vecinos N° 38 La Concepción-Chorrillos
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Concejo
- Antecedentes
- O.I.R.S.
- Archivo.-



STATEMENT OF WORK

SECTION 1: PROJECT OBJECTIVES

The primary objective of this project is to develop a comprehensive system for data analysis and reporting. This system will be designed to meet the needs of the organization's various departments and will be implemented in a phased manner. The system will be designed to be user-friendly, secure, and scalable. The project will be managed by a dedicated team of professionals with extensive experience in software development and project management. The project will be completed within the specified timeline and budget.

SECTION 2: SCOPE OF WORK

The scope of work for this project includes the following: analysis of requirements, system design, development, testing, deployment, and ongoing support. The project will be managed by a dedicated team of professionals with extensive experience in software development and project management. The project will be completed within the specified timeline and budget.

The project will be managed by a dedicated team of professionals with extensive experience in software development and project management.



DATE: [ ] [ ] [ ]

10/10





## CONTRATO DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

A

### JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"

En Punta Arenas, República de Chile a 21 de Septiembre de 2009, ante mi, Comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público Chilena, Rol Único Tributario Nº69.250.200-0, representada legalmente por su Administrador Municipal don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad Nº 12.937.443-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Muñoz Gamero número setecientos cuarenta y cinco de esta ciudad, por una parte denominada indistintamente como "LA COMODANTE" y/o "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra doña **INGRIS DEL CARMEN SOTO OJEDA**, chilena, casada, labores de casa, Cédula Nacional de Identidad Nº8.529.560-8, domiciliada en calle Julio Montt Nº101, en representación según se acreditará de la **JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**, Rol Único Tributario Nº72.280.300-0, con domicilio en Julio Montt Nº 156 de esta ciudad, en adelante "EL COMODATARIO".- Los comparecientes todos mayores de edad que acreditan su identidad con las cédulas ya anotadas de que doy fe, exponen:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, es dueña del equipamiento ubicado en calle Julio Montt Nº156 de la Población La Concepción, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes. Norte, en 10,2 metros con calle Serrano; Sur, en 10,2 metros con Pasaje 3; Oriente en 28,5 metros con calle Julio Montt; y Poniente en 28,5 metros con otros propietarios. Con una Superficie de 285,6 metros cuadrados. El título se encuentra inscrito a fojas 1015 vuelta Nº 1285 del Registro de Propiedades de Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 1979.

**SEGUNDO :** Que, por Decreto Alcaldicio Nº950, de fecha 26 de Marzo del año 2009, y Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Nº14, Ordinaria, de fecha 25 de Marzo de 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, debidamente representada, viene en entregar en Comodato, el equipamiento ubicado en calle Julio Montt Nº156, individualizado en la cláusula anterior, a la **JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**, quien acepta la entrega del inmueble, en los términos que a continuación se exponen.-

**TERCERO:** El equipamiento se entrega con el fin de destinarlo al funcionamiento de su sede vecinal, sin alojamiento, ni vivienda dentro de los deslindes y dimensiones a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento.- La **JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**, asume todos los gastos de mantenimiento, conservación del







inmueble como asimismo el pago de los servicios básicos, necesarios para su funcionamiento.-

**CUARTO:** El contrato rige por el lapso de 5 años, renovables, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.- Si durante la vigencia del presente contrato, la comodataria no diere cumplimiento al destino del inmueble, esto es, fines señalados en la cláusula anterior, ello será causal inmediata de término del presente contrato, y se procederá a su inmediato restitución del predio al Municipio.-

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que las partes quedan facultadas para poner término anticipado al contrato, dando un aviso por escrito, mediante carta certificada enviada al domicilio de la contraparte señalada en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación.-

**SEXTO:** La propiedad objeto de este comodato se entrega como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y que la comodataria conoce y acepta, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, con todo lo edificado y plantado, con sus servicios y contribuciones al día, con sus cierros, construcciones de todo orden, mejoras de cualquiera especie, y todo los bienes que por construcción, adherencia y destinación actualmente lo integren, sin excepción alguna; libre de toda deuda, litigio, interdicción, prohibición, embargo, hipoteca, libre también de acciones o condiciones resolutorias, y libre también de derechos preferentes de terceros y de arrendamientos, y de toda que persona que ocupe el inmueble a cualquier título.- Al término del contrato de comodato las construcciones y/o mejoras quedarán a beneficio de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, salvo aquellas que la **JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**, a su elección, pueda retirarlas, parcial o totalmente, sin detrimento o perjuicio del inmueble, y sin que pueda la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, reclamar pago o indemnización alguna por dichos conceptos. En el evento que la **JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**, decida retirar las mejoras y construcciones, este retiro deberá efectuarse una vez terminado el contrato de COMODATO, para lo cual la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, deberá otorgarle todas las facilidades que sean necesarias y un plazo prudente al efecto, el que en ningún caso podrá ser inferior a 45 días, contados desde la fecha de término del presente contrato.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Los gastos que irrogue el presente contrato, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS Nº 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**.-

**NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y demás anotaciones que proceden en derecho, como asimismo para redactar, otorgar y suscribir en representación de los comparecientes, sea en forma individual o conjunta, todos los instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios para aclarar, modificar, rectificar o complementar el presente instrumento en sus cláusulas accesorias.







**DECIMO:** Las partes comparecientes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, mediante la cual representa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.- La personería de doña **INGRIS DEL CARMEN SOTO OJEDA** para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**, consta de copia de Acta de Distribución de Cargos de fecha 24 de enero de 2009.

**DECIMO SEGUNDO:** para Constancia y en señal de la plena conformidad con los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en cuatro (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la **JUNTA DE VECINOS N° 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"** y las restantes en la Municipalidad de Punta Arenas.

**INGRIS DEL CARMEN SOTO OJEDA**  
**PRESIDENTA**  
**JJ.VV N° 38 "LA CONCEPCIÓN-CHORILLOS"**

**MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

FIRMO ANTE MI DOÑA INGRIS DEL CARMEN SOTO OJEDA, CI RUN 8.529.560-8, EN REPRESENTACION DE JUNTA DE VECINOS N° 38 LA CONCEPCION-CHORRILLOS, COMODATARIO, Y AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA, CI RUN 12.937.443-8, EN REPRESENTACION DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, COMEDANTE.-  
PUNTA ARENAS, 29 de SEPTIEMBRE de 2009



1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year.

2. The second part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.

3. The third part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.

4. The fourth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.

5. The fifth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.

6. The sixth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.

7. The seventh part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.

8. The eighth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year.